

Expediente: 401/14

Carátula: ASOCIART S.A. A.R.T. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO)

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CARDOZO, CEFERINO ANTONIO-DEMANDADO

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO, INGENIERO MECÁNICO

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADO EN GARANTIA

20174940437 - ASOCIART S.A. A.R.T., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 401/14



H105011578918

JUICIO: ASOCIART S.A. A.R.T. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO s/ COBROS (ORDINARIO). Expte: 401/14.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por el ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la intimación de pago dispuesta por providencia del 01/10/24; la presentación de fecha 18/10/24 por la que la parte actora da en pago las sumas allí consignadas; la Sentencia N° 628 de fecha 24/07/24 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo del informe bancario del 14/08/24 y de la compulsa efectuada la existencia de fondos en la cuenta judicial N°562209538916533 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** el presente proveído librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$11.200 (pesos: once mil doscientos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (562209538916533), a la Cuenta N° 223-308859/6, del Banco BBVA, CBU N° 0170223340000030885969, a la orden del titular **MENA JOSE MANUEL**, CUIT N° 20-11475966-0, en concepto de pago de honorarios regulados a su favor por Sentencia N° 1381 de fecha 21/10/21 (Punto V°), debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR que correspondan.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada precedentemente, en el plazo de tres (3) días desde la recepción del oficio. AFC

Actuación firmada en fecha 29/10/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.